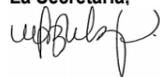


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 03 de marzo de 2023, Alcaldía devolvió el comisorio aquí librado, debidamente diligenciado.

Banco AV Villas, allego respuestas,

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00256

Demandante: ALBA LUNEY CABEZAS ALVARADO

Demandado: EUDORO VENEGAS DÍAZ

Fecha Auto: 30 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por BANCO COMERCIAL AV VILLAS, informando que el demandado NO posee vínculo con su entidad, misivas que se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

SE AGREGA al plenario el Comisorio No. 039 de 2022, devuelto el 3 de marzo de 2023 por Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligencias por no encontrar en el inmueble bienes de propiedad del demandado para cautelar, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#12**
de **31 de marzo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8874d456cc2471b45f7f267ff93247c24a53d06316d459d84438d600055e942d**
Documento generado en 30/03/2023 06:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>